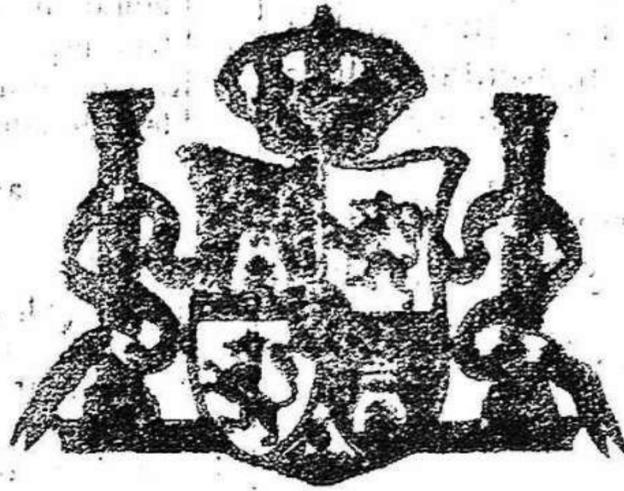


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden.

El Sr. Ministro de la Guerra traslada al de Gobernacion en 24 de Noviembre último la Real orden siguiente, que con la misma fecha ha dirigido al Capitán general de Castilla la Vieja:

«Enterado S. M. el REY (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. fecha 17 del actual, dando cuenta de las observaciones hechas por la Comision provincial de Zamora á las disposiciones dictadas por V. E. con motivo de lo resuelto en la Real orden-circular de 4 del actual sobre admision de sustitutos para el Ejército de la Isla de Cuba, se ha servido resolver se manifieste á V. E. que la interpretacion dada por la referida Comision provincial á la precitada Real orden-circular es la verdadera; y por lo tanto, los sustitutos que los mozos presenten por sí mismos, pero no por medio de tercera persona, ante las Diputaciones provinciales para servir en el Ejército de la mencionada Isla, serán admitidos en los depósitos y banderines únicamente con los requisitos que presija el capítulo 16 de la ley de quintas, segun previene la regla 6.ª de la Real orden-circular de 8 de Octubre próximo pasado, puesto que tales sustitutos ingresan en Caja en vez de los quintos á cuenta de un cupo determinado, y no necesitan por esta circunstancia de ningun otro requisito; comprendiendo solamente la repetida Real orden-circular de 4 del actual á las empresas, Ayunta-

mientos y particulares que quisieran presentar en los depósitos y banderines voluntarios para Ultramar en sustitucion de quintos del actual reemplazo de 100000 hombres que hayan sido ya entregados en caja, depósitos, ó que estén destinados á cuerpo, mediante á que ha sido dictada dicha disposicion por este Ministerio para el mejor cumplimiento de la expedida por el de la Gobernacion en 15 de Octubre, publicada en la GACETA de 17 del mismo, que así lo previene.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes, como aclaracion á la circular expedida por el Ministerio de la Guerra en 4 del citado mes de Noviembre, publicada en la GACETA de 6 del mismo mes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1875.—El Subsecretario, Francisco Barea.—Sr. Gobernador de la provincia de....

NUMERO 1.242.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

Edictos.

D. Ricardo Manzanares y Puente, Fiscal del Batallon Provincial de Logroño, número 14.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la cuarta compania de dicho Batallon, Bernardo Gonzalez Fernandez, á quien estoy sumariaudo por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y

emplazo por tercer edicto al espresado soldado, señalándole la guardia de prevención de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez días á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no verificarlo en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Laguardia 6 de Diciembre de 1875.—Ricardo Manzanares.

NUMERO 1.246.

D. Antonio Baeza Ruiz, Teniente Fiscal del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Soria, núm. 9.

No habiendo justificado su existencia desde primero de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro el soldado Alonso Diaz Donato, de la tercera compañía del primer Batallon de este Regimiento, natural de la ciudad de Chinchilla en la provincia de Albacete, á quien estoy sumariando por el delito de exceso en el uso de licencia.

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Merced en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días á contar de la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Logroño seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Antonio Baeza.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Esta Comision en union del Comisario de Guerra de esta provincia ha señalado los precios de las especies de suministros que los Ayuntamientos han dado á las tropas y Guardia civil en el mes de Noviembre último, en la forma siguiente:

	<u>Pesetas céts.</u>
Racion de pan de 70 decágramos . . . »	27
Idem de carne, kilógramo . . . f	46
Idem de vino, litro »	23

Racion de cebada de 6,9375 litros . . . »	70
Idem de paja de 6 kilógramos »	50
Idem de aceite, litro. 1	29
Kilógramo de carbon »	13
Idem de leña »	06

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad presenten á su liquidacion los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en el referido mes de Noviembre.

Logroño 9 de Diciembre de 1875.—El Vicepresidente, Vicente Fernandez de Urrutia.—El Secretario-Joaquin Farias.

Sesion extraordinaria de 28 de Abril de 1875.

Continuacion. (1)

CORNAGO.

SEGUNDA SERIE.

Núm 1.º Julian Perez Pastor.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre, fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 4.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á Julian Perez Pastor.

Núm. 2. Francisco Arriaga Peña.—Reconocido en Caja, fué declarado inútil. Conformes.

Núm. 3. Narciso Hurtado y Perez.—Alegó tener un hermano cubriendo plaza por su suerte. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

PRADEJON.

SEGUNDA SERIE.

Número 1.º Gabriel Ezquerro Medel.—Alegó ser hijo unico de padre sexagenario y pobre y tener otro hermano en el servicio. Presentó el certificado de existencia de su hermano y se acordó declararlo exento confirmando el fallo del Municipio.

Núm. 2. Antonio Preciado Ezquerro.—Exento sin reclamacion.

Núm. 3. Manuel Herás Vicioso.—Alegó tener un hermano cubriendo plaza por su suerte. Soldado pendiente de justificar la existencia del hermano. Presentó el certificado y en su vista se acordó declararlo exento.

TERCERA SERIE

Número 1.º Agustín Miranda Velilla.—Nada alegó.

(1) Quedó pendiente en en la página 1.364 del *Boletín oficial* núm. 146, correspondiente al día 7 de Diciembre de 1875.

MUNILLA.

Núm. 5. Dionisio Martinez Torre.—Ingresó en la Caja de Badajoz con fecha 21 del corriente segun comunicacion del Sr. Gobernador civil. Fué alta y baja el número 14 Laureano Ibañez Benito.

LOGROÑO.

Núm. 67. Florencio Rodriguez Ogeda.—Voluntario en el Regimiento infanteria de Cantabria, segun certificado que se pasó á la Caja y se acordó faese baja el núm. 102 Gabriel Ladrera Biul.

SOJUELA.

Núm. 2 de 2.ª serie.—Isidoro Castillo Fernandez.—Voluntario en el Batallon provincial de Guadalajara, segun certificado que se pasó á la Caja.

VILLANUEVA DE CAMEROS.

Número 1.º Francisco Larra Herrero.—Voluntario en el Regimiento infanteria de Gerona, segun certificado que se pasó á la Caja.

PRADILLO.

Núm. 2. Clemente Fernandez de la Riva.—Fué alta.

AUTOL.

Núm. 8 Francisco Castillo Escudero.—Declarado por la Comision corto de talla y reclamado por los interesados de las series posteriores. Medido nuevamente fué declarado corto de talla.

Núm. 9. Clemente Marin Pinilla.—Excluido por corto y reclamado como el anterior. Medido, fué declarado corto de talla.

Núm. 11. Francisco Prudencio Diaz.—Excluido por corto y reclamado como los anteriores. Medido, fué declarado corto de talla.

Núm. 16. Gregorio Cordon Benito.—Alegó mantener á su madre viuda pobre y fué declarado exento, de cuyo fallo reclamaron los interesados de las series posteriores. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que Juana Benito, madre del mozo es viuda, los bienes que posee no dan un producto de setenta y cinco céntimos diarios de peseta y tiene dos hijos casados que son pobres: Considerando que Gregorio Cordon debe ser reputado como hijo único para los efectos de la ley de reemplazos: Considerando se prueba que con su trabajo contribuye á la subsistencia de la madre: Vistos el caso 2.º del art. 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio y declarar exento á Gregorio Cordon. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar del fallo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 19 Pedro Varea Breton.—Alegó ser hijo de viuda pobre. Pendiente de que el Ayuntamiento resol-

viera la exencion. Declarado exento con reclamacion. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que Maria Breton, madre de este mozo, es viuda, pobre y tiene otro hijo casado tambien pobre: Considerando se justifica que Pedro Varea contribuye con su trabajo á la subsistencia de la madre: Vistos el caso 2.º del art. 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio y declarar exento á Pedro Barea Breton que fué baja. El señor Presidente hizo presente á los interesados la advertencia que ya queda consignada.

SEGUNDA SERIE.

Núm. 1.º Pedro Varea Fernandez.—Exento con reclamacion como hijo de padre pobre é impedido. Medido en Caja fué declarado corto. Reclamado. Medido ante la Comision, fué declarado corto de talla.

Núm. 2. Emeterio Bernabejo Pascual.—Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Núm. 3. Manuel Maria Puerta Perez.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Oidos los interesados y estando conformes con los demás extremos de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 4. Manuel Maria Ezquerro y Ezquerro.—Alegó defecto fisico. Desistió del reconocimiento.

Núm. 5. Pablo Villoslada Martinez.—Nada alegó.

Núm. 6. Isidoro Gimenez. Exento sin reclamacion.

Núm. 7. Roque Villoslada Sainz.—Alegó defecto fisico. Medido en Caja fué declarado corto de talla, conformes.

Núm. 8. Luis Perez Pastor.—Excluido por corto. Medido en Caja fué declarado corto. Reclamado. Medido ante la Comision fué declarado corto de talla.

TERCERA SERIE.

Núm. 1.º Benito Gonzalez Herreros.—Reconocido en Caja, útil. Conforme. Ante la Comision manifestó que mantenía á su padre el cual habia cumplido sesenta años el dia 28 de Marzo último. Se acordó que el Ayuntamiento resolviera la exencion con arreglo al decreto de 27 de Abril de 1870, ingresando el mozo en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 2. Juan Gimenez Varea.—Reconocido en Caja, útil. Conforme.

TIRGO.

Núm. 2. Basilio Beltran Urraca.—Alegó tener un hermano en el servicio y mantener á sus padres y á tres hermanas menores de edad. Pendiente de cumplimiento de justificaciones. Examinadas estas y hallándose probados los extremos de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Municipio declarando exento á dicho mozo. Fué baja.

SEGUNDA SERIE.

Número 1.º Leon Manero Ayra.—Alegó ser hijo de padre sexagenario y tener otro hermano en el servicio. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir certificado de existencia del hermano.

Núm. 2. Hemeterio García Beltran.—Alegó defecto físico y ser hijo de padre sexagenario. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Se acordó que el Ayuntamiento resolviera definitivamente la exención, ingresando el mozo en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 3. Bernabé Porres Viguera.—Nada alegó.

Núm. 4. Estéban Quintana Berga.—Alegó ser hijo de viuda pobre. Se acordó que el Ayuntamiento resolviera definitivamente la exención, ingresando el mozo en caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 5. Ignacio Manero Ruiz.—Alegó ser hijo de padre pobre e impedido. Se acordó que el Ayuntamiento resolviera definitivamente la exención, ingresando el mozo en Caja con nota de recurso pendiente.

BRIONES.

SEGUNDA SERIE.

Núm. 1.º Gregorio Bustamante Fernandez — Exento sin protesta.

Núm. 2. Rufino Ruesgas Cotele.—Alegó mantener á una hermana huérfana y fué declarado soldado con reclamacion. Examinados los expedientes justificativos, oídos los interesados y Resultando que si bien Regina Ruesgas, hermana del mozo es huérfana menor de 17 años y pobre, no se justifica que el hermano la haya mantenido desde un año ántes á la publicacion del presente reemplazo. Resultando que dicha Begina ha estado sirviendo en varias casas y despues de celebrado el sorteo pasó á vivir en compañía de su hermano: Considerando que no tiene aplicacion el caso 10 del art. 76 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio y declarar soldado á Rufino Buesgas. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley le concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 3. Fructuoso Ruiz Salazar.—Exento sin reclamacion.

Núm. 4. Damian Romero Velasco.—Exento sin reclamacion.

Núm. 5. Bonifacio Ruiz Novoa.—Nada alegó.

Relinbió: Clemente Fernandez La Riva, número 2 de Pradillo.

Dada cuenta de dos comunicaciones del Sr. Gobernador remitiendo á informe las exposiciones que elevan al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion Eusebio Castellanos y Gregorio García, apelando de los acuerdos por los que fueron declarados soldados. Eusebio Castellanos Martínez por el cupo de Abelda y Tomás García Sagastegui por el de San Asensio, se acordó informar con relacion á las resoluciones adoptadas y remitir los antecedentes al Sr. Gobernador.—Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion extraordinaria de 29 de Abril de 1875.

En la ciudad de Logroño á veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia los Sres. Diputados Lopez Montenegro, Planzon y de Miguel: en la Caja, Ramirez de la Piscina: Comandantes de Caja, Zavala y Diez: Facultativos civiles, D. Ecequiel Lorza y D. Narciso Merino: Militares, D. José Aranda y D. Fausto Dominguez: talladores civiles, D. Félix Martin y D. Juan Garcia: militares, D. Bonifacio Santos y D. Pedro Taboada.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

ANGUNCIANA.

Segunda serie.

Número 1. José Salazar Jubera.—Alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el Ejército sirviendo por su suerte. Exento con reclamacion. Presentó certificado de existencia del hermano y oídos los interesados, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Tercera serie.

Número 1. Santiago Gomez Pinedo.—Alegó mantener dos hermanos huérfanos menores de 17 años. Exento con reclamacion. Examinado el expediente justificativo. Resultando que Gabriel y Timoteo Gomez hermanos del mozo son huérfanos menores de 17 años y pobres: Resultando se prueba que Santiago Gomez viene contribuyendo con su trabajo á la subsistencia de los hermanos. Visto el caso 10 del art. 76 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

No tiene mozos de cuarta serie.

CUZCUBRITA.

Segunda serie

Número 1.º Esteban del Val Leiva.—Prófugo de la segunda reserva de 1874.

Núm. 2. Raimundo Aguirre Imendia.—La madre alegó era hijo de viuda pobre á la que mantiene y fué declarado soldado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Resultando que Basilia Imendia madre del mozo es viuda y pobre. Resultando que el Raimundo es hijo y contribuye con su trabajo á la subsistencia de la madre: Visto el caso 2.º del artículo 76 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar exento á Raimundo Aguirre.

Núm. 3. Baltasar Puente Gomez.—Prófugo de la misma reserva.

Núm. 4. Victor Lafuente Ruiz, prófugo de la misma reserva.

Núm. 5. Martin Clemente Leiva —Prófugo de la misma reserva.

Núm. 6. José Moreno y Moreno.—Soldado. No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 7. Cecilio Lopez Gomez.—Prófugo de la segunda reserva de 1874.

Núm. 8. Vicente Peña Ezcurra.—Reconocido en Caja, fué declarado inútil. Conformes.

Núm. 9. Luis Arin Casas —Alegó defecto físico y tener un hermano en el servicio. Reconocido en Caja útil. Reclamó. Reconocido ante la Comisión fué declarado útil. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente.

Num. 10. Caledonio Moneo Alvizua.—Alegó tener un hermano en el Ejército de Cuba, se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

HORNILLA.

Núm. 5. Julian Treviño Izquierdo.—Excluido por corto de talla y reclamado con posterioridad. Medido en Caja fué declarado corto de talla.

SEGUNDA SERIE.

Núm. 1. Braulio Martínez Urduñela —Excluido por corto de talla con reclamacion. Medido en Caja, fué declarado corto. Conformes.

Núm. 2. Primitivo Arcaez Rubio —Alegó defecto físico y ser hijo de viuda pobre. Soldado con reclamacion: Reconocido en Caja, útil. Conforme. Oidos los interesados: Resultando que la madre se halla actualmente casada, se acordó confirmar el fallo del Municipio. Fué alta.

Núm. 3. Bonifacio Lopez Garcia.—Excluido por corto y declarado exento por hijo de viuda pobre con reclamacion. Medido en Caja, hábil de talla. Reclamó. Medido ante la Comisión fué declarado útil. Examinado el expediente justificativo: Resultando que Felipa Garcia madre del mozo es viuda pobre y tiene otro hijo casado tambien pobre: Resultando se justifica que Bonifacio Lopez contribuye con su trabajo á la subsistencia de la madre: Vistos el caso 2.º del artículo 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar del fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Tercera serie.

Núm. 1. Roman Lopez Rojo —Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Resultando que Mónica Rojo madre del mozo es viuda y pobre. Resultando se justifica que Roman Lopez contribuye con su trabajo á la subsistencia de la madre, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Núm. 2. Pantaleon Garcia Lopez.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Resultando que María Lopez madre del mozo es viuda y pobre: Resultando se prueba que el hijo contribuye con su

trabajo a la subsistencia de su madre, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Cuarta série.

Núm. 1. Eusebio Treviño Lopez —Excluido por corto sin reclamacion.

No cubriéndose cupo, se acordó fuese medido y resultando hábil de talla, se le declaró soldado ingresando en Caja.

SAJAZARRA.

Segunda série.

Núm. 1. Francisco Meabe Cantabrana.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento. Se acordó que ampliara el expediente justificativo.

No tiene mozos de las otras séries.

FONZALECHE.

Segunda série.

Núm. 1. Leoncio Rodriguez Grijalva.—Prófugo de la segunda reserva de 1874.

Tercera série.

Núm. 1. Francisco Rodriguez Ortega.—No se presentó, se acordó instruir expediente de prófugo.

No tiene mozos de la cuarta série.

CIHURI.

La Comisión quedó enterada de que no hay mozos de las reservas anteriores.

LEIVA.

SEGUNDA SERIE.

Núm. 1. Rufino Chavarri Corral.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento sin reclamacion. Revisado el expediente justificativo, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 2. Casto Gonzalez Labarga.—Reconocido en Caja inútil. Conformes.

Núm. 3. Romualdo Castrillo Corral.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion.

Examinados los expedientes justificativos: oidos los interesados y

Resultando que Juana Corral madre del mozo es viuda y tiene dos hijas de 21 y 14 años de edad.

Resultando se prueba que la citada Juana además de los bienes que disfruta, cuyos productos no alcanzan á setenta y cinco céntimos de peseta diarios, ejerce la industria de hornera y tenia á la fecha de la declaracion de soldados dos carros y cuatro mulas para trasporte, teniendo tambien un criado.

Considerando que con los productos de los bienes y de la industria puede Juana Corral atender á su subsistencia y la de sus hijas sin necesidad del auxilio del mozo Romualdo Castrillo:

Considerando que no tienen aplicacion las reglas 5.ª y 6.ª del art. 77 de la ley de reemplazos; se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar soldado á Romualdo Castrillo Corral. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 4. Nicolás Corral Gallo.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento sin reclamacion. Revisado el expediente justificativo, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Tercera serie.

Núm. 1. Pedro Ruiz San Millan —Reconocido en Caja fué declarado inútil, conformes.

CORNAGO.

Núm. 3 de 1.ª serie. Juan Gutierrez Obejas — Voluntario en el Regimiento infantería de Gerona, segun certificado que se pasó á la Caja, siendo baja el núm. 3 de segunda serie Narciso Hurtado Perez.

ARNEDO.

Núm. 13. Eulogio Gimenez Garrido.—Pendiente de presentacion. Reconocido en Caja útil, conforme. Se dispuso fuese tallado y resultando corto de talla, se acordó declararlo exento.

LA SANTA.

No habiendo resuelto el Ayuntamiento definitivamente la exencion alegada por el número primero, se acordó prevenirle lo verifique abonando los concejales los perjuicios que se originen á los interesados.

JUMILLA.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador poniendo á disposicion de esta Comision al prisionero carlista Francisco Guardiola Monrreal, número 46 del cupo de dicho pueblo para el presente reemplazo. Medido, resultó con la talla de un metro seiscientos cuarenta milímetros y no habiendo alegado ninguna exencion, fué alta en Caja. Se acordó dar conocimiento á la Comision provincial de Murcia.

No habiéndose presentado el Comisionado de Ollauri, se acordó imponerle la multa de diez pesetas.

Redimieron: Cristobal Toviás Ruiz, núm. 6 de Baños de rio Tovia y Leoncio Sanz Breton núm. 20 de Cornago.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

(Se continuará.)

NUMERO 1.243.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaria.

Para que la Sala de lo criminal de esta Audiencia pueda dar el debido cumplimiento al Real decreto de indulto de 27 de Noviembre último, respecto de los penados con arresto que se hallan sufriendo sus condenas en las cárceles de los partidos, el Ilmo. Señor Presidente de la misma ha acordado se dirija la presente circular á los Sres. Jueces de primera instancia de los partidos de la provincia de Logroño, previniéndoles:

1.º Que reclamen con la mayor urgencia de los Alcaldes de las cárceles listas de los que se hallan en ellas extinguiendo dicha condena, incluyendo tambien á los que todavía no hayan salido para establecimientos penales de otra clase, exigiendo de aquellos certificacion por separado de la conducta que han observado en la cárcel cada uno de los penados desde que estan sufriendo condena.

Y 2.º Que por los Escribanos se certifique asi bien separadamente si cada uno de los comprendidos en la lista tienen otras causas pendientes ó si han sufrido otras condenas, haciéndolo negativamente en su caso para unir cada una de estas certificaciones é informes á los respectivos rollos de las causas.

Búrgos 7 de Diciembre de 1873.—Máximo Ayensa.

NUMERO 1.247.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la causa que se sigue en este Juzgado sobre sustraccion de materiales de los edificios titulados el Cármes, sito en jurisdiccion de Canales de la Sierra, he dictado providencia mandando ofrecer dicho proceso á los herederos de D. Francisco Javier Hernaez, vecino que fué de Búrgos, para que manifiesten si quieren ser parte en él y además si renuncian la indemnizacion que en su caso y dia pudieran corresponderles, y no siendo conocidos los expresados herederos así como tampoco su paradero, se les llama por el presente á fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de dicho Juzgado en el término de cinco dias, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Nájera á seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Alvaro Becerra.— Por mandado de S. S.ª, José Merino.

NUMERO 1.248.

D. Luis Lopez Angulo, Juez de primera instancia de la Ciudad de Logroño y su partido.

En virtud de exhorto procedente del Juzgado de primera instancia de Bilbao, y para pago de costas impuestas á Tomás Lázaro, vecino de Albelda, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

	Pesets. cts.
1.ª Una heredad en los Bergales, de 6 celemines, regadía, en jurisdicción de Alberite: linda Oriente Julian Gomez, M. Manuel Benito, P. herederos de D.ª Antonia Trevijano y S. Mariano Chavarria, tasada en veinte y cinco pesetas	25, »
2.ª Otra en Longares, de 3 celemines, regadía, en la misma jurisdicción: linda Oriente Rio, M. Francisco Gomez, P. Pedro Rojo y S. D. José Ignacio Benito, tasada en doce pesetas y cincuenta céntimos	12,50
3.ª Otra en los Canales, de igual cabida que la anterior, regadía, linda Oriente Mariano Ochagavia, M. Benito Ruiz, P. Cayo Etayo y S. Leandro Salda, tasada en doce pesetas y cincuenta céntimos	12,50

El remate tendrá lugar el día 8 de Enero próximo y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el pueblo de Albelda: no se admitirá postura que no cubra la tasación,

Dado en Logroño á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis L. Angulo.—P. S. M., Juan Sabando.

NUMERO 1.250.

D. Luis Lopez Angulo, Caballero y Comendador de Número de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado y á testimonio del infrascrito, se sigue causa por robo hecho en la Iglesia del convento de San Antonio, extramuros de la villa de Nalda, de una pintura en lienzo, que representa San Francisco al espirar, cortándolo de un marco del altar mayor y lado del evangelio, el cual mide un metro cuarenta y ocho centímetros de alto y de ancho ochenta y seis centímetros. Por tanto encargo á todos los agentes de policía judicial procedan á practicar las diligencias conducentes á la averiguación de su paradero; y á los particulares á quien se ofreciese en venta ó tubiesen alguna noticia, lo pongan en conocimiento de este Juzgado

Dado en Logroño á siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis L. Angulo.—El Escribano, Eduardo de Nava.

Don Luis Lopez Angulo, Caballero y Comendador de Número de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas en este Juzgado por el Procurador D. Estéban Martínez contra Angel Galilea Martínez y su muger Magdalena Ocon Nicolás, vecinos de Murillo de rio Leza, para hacer pago de quinientas pesetas á José Ezquerro y Peñalba, que lo es de esta Ciudad, se sacan á pública subasta de los egecutados, los bienes siguientes:

	Pts. cts.
Diez y seis fanegas de avena, tasadas en setenta y dos pesetas	72, »
Ochenta y ocho cántaras de vino, tasadas en ciento veintiseis pesetas cincuenta céntimos	126,50
Una mola, su alzada próxima siete cuartas, pelo castaño oscuro y cerrada, tasada en ciento cuarenta pesetas	140, »

Jurisdicción de Murillo de Rio Leza.

Una pieza en el término del Olivo, de 20 áreas y 96 centiáreas, secano, linda O. senda del término, P. Inocencio Juvera, Norte Melchor Monis y S. Tomasa del Campo, tasada en cien pesetas

Otra pieza en cabeza de San Juan, de 20 áreas y 96 centiáreas, linda O. y S. Fernando Ocon, P. muga de Villamediana y Norte erios de villa, tasada en doce pesetas y setenta y cinco céntimos

Otra en senda de los Yeseros, de 62 áreas y 88 centiáreas, linda O. Tomás Martínez, P. Venancio del Campo, N. Gregorio Esteban y S. Feliciano Pinillos, tasada en cuarenta y cinco pesetas

Otra en el Yerbo, de 41 áreas y 92 centiáreas; linda O. Maria Saenz, P. Aniceto Galilea, N. D. Pedro Pascual y S. Atanasio Oria, tasada en treinta y tres pesetas

Otra en Ladera del Yerbo, de 41 áreas y 92 centiáreas, linda O. erios de villa, P. un lleco, N. Aniceto Galilea y Sur Hilario Luna de Arrubal, tasada en treinta pesetas

Otra en la senda de los Yeseros, de 73 áreas y 56 centiáreas, linda O. Santiago Pinillos, P. Bonifacio Fernandez, N. Anselmo Esteban y S. Cayetano Robres, tasada en cincuenta y tres pesetas y 25 céntimos

La mitad de un pajar en las heras de Murillo, correspondiente la otra mitad á Casiano Diaz, que todo él linda O. Manuel Viguera, P. Ana Ocon, N. dicho Casiano Diaz y M. Agustín Juvera, mide de fondo treinta piés y de línea nueve, tasada en ciento veinte y cinco pesetas

Una heredad de 10 áreas y 48 centiáreas con 16 olivos, en término de Morcorales, linda O. Juan Cancio, M. D. Isidoro Pastor, P. camino de Ventas Blancas y N. Damaso Ocon, tasada en setenta y cinco pesetas. . . . 75, »

Otra en Cabezo Gordo, de 73 áreas y 36 centiáreas, linda O. senda del término, S. Romualdo Zumeta, P. Francisco Fernandez y N. D. Simon Latorre, tasada en noventa pesetas 90, »

Otra en Quemada, de 52 áreas y 46 centiáreas, linda O. Tomas Rodriguez, M. Bernardo Ruiz, P. D. Marcos Robres y N. Pedro Galilea, tasada en treinta y tres pesetas. 35, »

Otra en la Rad de Cabezo Gordo, de 62 áreas y 88 centiáreas, linda O. Anselmo Esteban, M. Silverio Casero, P. Isidora Yécora y N. Ana Ocon, tasada en cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 52,50

Otra en Bardascal, de 41 áreas y 92 centiáreas, linda O. Faustino del Valle, Sur Melchor Monis, P. Silverio Casero y Norte Casto Ruiz, tasada en treinta y seis pesetas. 36, »

Y una viña con 900 cepas en Carrallares, linda O. y N. Marcial Juvera, P. Aniceto Galilea y M. Inocencio Saenz de Juvera, tasada en doscientas veinte y cinco pesetas 225, »

Las personas que deseen interesarse en su compra acudirán al Juzgado municipal de Murillo de rio Leza el día veintisiete del corriente á las doce de su mañana donde tendrá lugar el remate, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación

Logroño tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis L. Angulo.— El Escribano, Eduardo de Nava.

NÚMERO 1.219.

Nos el Licenciado D. Hipólito Espinosa, Presbítero abogado de los Tribunales del Reino, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad y Delegado por el M. I. Sr. Gobernador eclesiástico de este Obispado, sede vacante, para la instruccion de expedientes sobre Capellanías colativas familiares etc.

Hacemos saber: que por parte y á nombre de D. Juan Gutierrez y consortes vecinos de esta ciudad y Peralta se ha promovido expediente en esta Delegacion en solicitud de la conmutacion de rentas y adjudicacion de los bienes de la Capellania colativa familiar en esta Santa Iglesia Catedral por el Dean que fué de ella Don Juan Gimenez de Enciso, vacante en la actualidad por fallecimiento de su último poseedor el Presbítero Don José Maria Gutierrez; en cuyo expediente de conformidad á lo dispuesto en el artículo doce del convenio celebrado con Su Santidad sobre Capellanías colativas familiares y otras fundaciones de la propia índole, publicado como ley en 24 de Junio de 1867, hemos acor-

dato expedir el presente edicto. Por el cual se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la espresada Capellania, para que dentro del término de veinte dias, contados desde su publicacion comparezcan en esta Delegacion á deducir el que vieren convenirles, con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, se procederá á lo que corresponda parándoles el perjuicio que haya lugar:

Dado en Calahorra á 18 de Noviembre de 1875.—Licenciado, Hipólito Espinosa. — Por mandado del Señor Delegado, Felipe Salanova.

SECCION DE ANUNCIOS.

NUMERO 1 154.

Por dimision del que la obtenia se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con la dotacion anual de quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas con arreglo á las leyes vigentes al Presidente del Ayuntamiento en el término de quince dias, desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Muro de Aguas 1.º de Diciembre de 1875.—El Presidente, Francisco Martinez.

El día 7 del presente desapareció de la cuadra de su dueño, D. José Gutierrez, vecino de Agoncillo, un potrillo negro de medio año de edad, con una de las cuatro patas inferior blanca, cola esquilada, clin id., una rozadura próxima á la clin pegando á la cruz, estrella blanca en la frente, marca de seis cuartas. El dicho animal desapareció á las diez de la mañana del referido dia.

Se ruega á la persona que lo haya recogido avise al dueño, quien abonará los gastos que hubiere ocasionado.

En la villa de Albelda se vende un molino harinero con su casa de cuatro pisos con bonitas habitaciones, un trujal de aceite con dos prensas de hierro, uno y otro bajo un local, siendo de aguas seguras, con varias fincas rústicas y urbanas. Se vende en junto ó separado á dinero presente ó á los plazos que se convengan los compradores y el dueño que suscribe — Juan Saez. 15-2

SAL

De la acreditada salina de Herrera se vende en Haro, casa de D. Demetrio Ugarte, en la Plaza, á 15 rs. fanega. 10-5